Diez maravedis. febrero 2 130

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

En Castilla de [illegible] Regimiento de [illegible] de fha [illegible] de mil
[illegible] Don Antonio Zorrilla [illegible] corregidor Don Juan [illegible]
[illegible] y Pedro Zabala Lopez y a todos los vecinos de esta villa
de su Mag.d y Don Simon Jeronimo Guirao de [illegible]
fiel mayor [illegible] fiel [illegible] Reg.r Don Salvador [illegible]
[illegible] Regidor Andres de Molina fiel y Regidor Don Juan
Fajardo Puente Regidor Don Luis Antonio Carreño Re-
gidor Don Alonso de Ubeda fiel executor Don
Alonso Carmona Regidor Salvador de Ribilla Regidor
Juan de Anguirao Regidor y fiel executor Don Luis de
[illegible] Reg.r y Don Vicente de Valero Regidor
y el [illegible] Don Ant.o Collado y Avila abogado de esta villa
todos Justicia y capitulares de ella juntos en su
ayuntamiento como lo acostumbran de tratar
y determinaron lo siguiente
Estando en este estado entro en este ayuntamiento
Don Alonso Carreño y Guirao Regidor
Leiose una carta [illegible] del s.r gobernador
de la villa de [illegible] Don Francisco Quijano y Zeba-
llos su fecha en treinta de enero pasado
de este año por la que previene a esta villa que
para mañana [illegible] pasar a
[illegible] a la [illegible] por no haber podido venir
antes y [illegible] tiempo que lo tiene mandado el
consejo y con vista de dicha carta por su [illegible]
[illegible] se eligio [illegible] Don Rodrigo Carreño
comisario por estar [illegible] y [illegible] acomodada
p.a el hospedaje de dicho señor gobernador y nombra-
ron por comisarios p.a que [illegible] de esta villa
a las cosas que se pudieren ofrecer a los señores Don
[illegible] Guirao chico de [illegible] y Don Luis